Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENT.
Y QVARENTA.

En molino en tres quiendeses demi... seuda y que se ... el contenido en ... despositario ... en el trigo ... que ... pagase ... Liñan

Blas Castillo Ramo vesino desta Villa y depositario del Positto de ella ante Vmd. Como mas derecho lugar aya = Digo que el trigo que se halla en las Camaras de dicho Positto y que sea reyntegrado de los vesinos de esta Villa deudores del se halla padesiendo lo que comunmentte acadese en los granos de gorgojo y gusano de forma que con el motibo de averse mojado en las mieses por la llubia que a avido sa sentido en este termino con mas prontitud se a ensendido dicho grano y bolandose de las maneras que llebo dichas que pueden dar motibo a perdidas grandes en dicho caudal lo sue y siendo de mi obligasion mirar por dicho caudal lo ago presentte a Vmd. para que entendidos tomen y den las probidensias que conbengan a la mayor conserbasion de dichos granos con la protesta que ago que de cualquiera perdida o quebranto que tubiere en dicha espesie por no tomar se probidencia en lo que llebo espuesto no me pare en perjuisio que a dies de justisia que pido y para ello de ...

Decreto

En la villa de Moratta en diez y seis dias del mes de Septiembre de mill setecientos y quarenta. Los Señores Dn. Mattheo Lax Monon, y Gines Marin, Alcaldes ordinarios, Miguel Garcia Valadolid y Juan Antonio Ximenez Rexidores, Concejo, Justicia y Regimiento de esta dicha villa, juntos en su ayuntamiento, ... para tratar cosas tocantes al serbicio de Su Magd.